CONTRATO Nº 32/2020

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2020

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2020 – ADQUISICIÓN DE REACTIVOS BIOLÓGICOS E INSUMOS INSTITUCIONALES - PLURIANUAL, ID N° 383.927, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA DARK CHEMICAL DE GUILLERMO DANIEL ARCE ARGUELLO. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre de 2020, la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana, **Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**, con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución Nº 003/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada LA FACULTAD y el IQ. **GUILLERMO DANIEL ARCE ARGUELLO,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.794.036, en calidad de Gerente General de la firma **DARK CHEMICAL,** con RUC N° 3794036-8 y domicilio legal en Ruta 1 Km. 26 - Barrio Cooperativo de la Ciudad de Julián Augusto Saldivar y teléfono (0971) 740 771, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Reactivos Biológicos e Insumos Institucionales - Plurianual,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Reactivos Biológicos e Insumos Institucionales - Plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta Invitación Estándar y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, y su respectiva notificación.
f) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 350 – Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales, Fuente de Financiamiento 30, OF 1, Recursos Institucionales para el ejercicio fiscal 2020; conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID N° 383.927.----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por la modalidad de Contratación Directa N° 10/2020 **"Adquisición de Reactivos Biológicos e Insumos Institucionales - Plurianual"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1025/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad 2020	Precio Total 2020	Cantidad 2021	Precio Total 2021
2	41122401-001	Barra magnetica para agitador	Para agitador, largo 3,5 cm, con anillo central de material inerte.	Caja de 10 unidades	Unidad	LLLABB	USA	370.000	1	370.000	2	740.000
11	41122410-001	Film para laboratorio.	Debe ser flexible, moldeable, de auto sellado, sin olor, resistente a la humedad, termoplástico, semitransparente y prácticamente sin color. Longitud: > a 3,00 m. Ancho: > a 9,50 cm.	Caja de 1 rollo	Unidad	PARAFILM "M"	USA	283.400	0	0	5	1.417.000
13	41104921-001	Filtro para muestra - Membrana sintetica	Membrana sintética. Filtro para muestra, membrana sintética, 0 PTFE o equivalente, 45 mm (0,45 um). Apto para solventes acuosos y orgánicos. No estériles para HPLC, en cajas originales selladas.	Caja de 100 unidades	Unidad	MAIZE VALLEY TRADING	USA	605.000	0	0	1	605.000
14	41104901-9999	Filtro para jeringa	Filtro para jeringa para solventes orgánicos acuososTipo minisart SRP 25. Caracteristicas: PTFE-membrane, PP-housing, de 0,45 micras.	Caja de 100 unidades	Unidad	KS-TEK	USA	586.050	1	586.050	1	586.050

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA LAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

Nº	Código	Descripción del Bien	E. Técnica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad 2020	Precio Total 2020	Cantidad 2021	Precio Total 2021
17	41121810-019	Frasco gotero.	De plástico con tapa y contratapa tipo gotero de 100 ml..	Unidad	Unidad	ASTRQLE	USA	27.900	10	279.000	10	279.000
35	46181811-002	Lentes o gafas protectoras	Lentes protectoras de plástico y adaptables.	Unidad	Unidad	ROAR	USA	41.900	0	0	1	41.900
38	41121511-014	Micropipeta.	Micropipeta,Automática, volumen variable de 5 - 50 µl. Sin signos de deterioro. Con certificado de calibración, punteras de muestra y herramienta para ajuste. En cajas x unidad.	Unidad	Unidad	SCOLOGEX	USA	895.100	0	0	3	2.685.300
TOTAL										**1.235.050**		**6.354.250**

El monto total de la adjudicación del presente contrato, asciende a un total de guaraníes siete millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos (G. 7.589.300) para los ejercicios fiscales 2020 y 2021 respectivamente. Para el ejercicio fiscal 2020 corresponde aplicar un monto total de guaraníes un millón doscientos treinta y cinco mil cincuenta (G. 1.235.050) y al ejercicio fiscal 2021 corresponde aplicar un monto total de guaraníes seis millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta (G. 6.354.250), considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, ciudad de San Lorenzo.----------

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA MACIEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicarán a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA BAUCEDO DE SCHUPNARN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

CS/mf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Decana
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

PROF. LIC. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS – UNA

IQ. GUILLERMO DANIEL ARCE ARGUELLO
GERENTE GENERAL
DARK CHEMICAL

I.Q. Guillermo Daniel Arce
Gerente General
DARK CHEMICAL

CS/mf

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1.055